

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA
EL DÍA MARTES 17 DE MAYO DE 2011**

11-05-113.- Se aprueba el ACTA de la sesión de CONSEJO POLITÉCNICO realizada los días 5 y 6 de ABRIL de 2011.

11-05-114.- Se aprueba el ACTA de la sesión de CONSEJO POLITÉCNICO realizada el día 20 de ABRIL de 2011.

11-05-115.- Se toma conocimiento del oficio SGC-VPA-026-2011 que el Ing. Cristóbal Mariscal Díaz dirige al Rector Dr. Moisés Tacle en su calidad de Presidente del Tribunal de Merecimientos y Oposición del concurso 'para acceder a la titularidad de la cátedra en la ESPOL', haciéndole llegar 'el acta del "Concurso de Merecimientos y Oposición para acceder a la titularidad de cátedra de inglés en el **Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX)** y documentación de respaldo"; y solicitando se "autorice el nombramiento que en cada caso corresponda". A tal respecto, el CONSEJO POLITÉCNICO resuelve APROBAR el indicado informe, así como los dictámenes de dicho proceso; y conceder la autorización solicitada:

" NOMBRE	PUNTAJE
María Loretta Moreira Cuadros	85,96
Katherine Annabelle Salvador Cisneros	72,06
Karen Annabella Yambay castro	76,52
John Jairo Caro (*)	73,36

(*) Ciudadano Extranjero "

11-05-116.- Se toma conocimiento del oficio SGC-VPA-025-2011 que el Ing. Cristóbal Mariscal Díaz dirige al Rector Dr. Moisés Tacle en su calidad de Presidente del Tribunal de Merecimientos y Oposición del concurso 'para acceder a la titularidad de la cátedra en la ESPOL', haciéndole llegar 'el acta del "Concurso de Merecimientos y Oposición para acceder a la titularidad de cátedra en la **Licenciatura en Turismo en la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales (FIMCBOR)** y documentación de respaldo"; y solicitando se "autorice el nombramiento que en cada caso corresponda". A tal respecto, el CONSEJO POLITÉCNICO resuelve APROBAR el indicado informe, así como los dictámenes de dicho proceso; y conceder la autorización solicitada:

"ÁREA	NOMBRE	PUNTAJE
Servicios y Proyectos Turísticos	Julio Enrique Gavilanes Valle	88,90
Proyectos y Desarrollo Turístico	Cinthy Elizabeth Veintimilla Mariño	78,10
Transporte y Operaciones Turísticas	Wilmer Ricardo Carvache Franco	71,56
Gestión y Mercado Turístico	Vanessa Cecilia León León	77,92

11-05-117.- Se conoce el oficio R-422 de mayo 11.2011 del Rector Dr. Moisés Tacle a los Miembros del Consejo Politécnico, con el que informa: **1.** que el Dr. Jorge Calderón y él han sido invitados por 'International Association of Science Parks' a '28th Word Conference on Science and Technology Parks' a realizarse en Copenhague-Dinamarca de junio 19 a 22 de 2011; y, **2.** que posteriormente, de junio 22 a 25 de 2011, visitará la Universidad Gran Canaria-España, donde firmará un convenio de cooperación interinstitucional; por lo que solicita autorización del Consejo Politécnico para la comisión de servicios de junio 16 a 26 de 2011; a cuyo respecto, se RESUELVE autorizar COMISIÓN

DE SERVICIOS al Rector Dr. MOISÉS TACLE del 16 al 26 de junio de 2011, para cumplir la agenda antes señalada.

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 2.

11-05-118.- Se toma conocimiento de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Negocios de su sesión de mayo 10.2011, transcrita en el oficio FEN-02172011 de mayo 11.2011 de su decana Ing. Patricia Valdiviezo V. al Rector Dr. Moisés Tacle, con la que aquel organismo aprobó "...la solicitud del Econ. Manuel González A. Ph. D. © para que se le conceda licencia sin sueldo entre los meses de junio, julio y agosto de 2011, a fin de culminar sus estudios doctorales (...) en base a la comunicación de fecha 9/05/2011 suscrita por Econ. M. González...", sometiendo dicha resolución a la "...aprobación definitiva" del Consejo Politécnico; adjuntando al efecto copia de tal comunicación. A tal respecto, el Consejo Politécnico RESUELVE acoger la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Negocios de su sesión de mayo 10.2011, transcrita en el oficio FEN-02172011 de mayo 11.2011 de su decana Ing. Patricia Valdiviezo V. al Rector Dr. Moisés Tacle, y AUTORIZAR la solicitud de LICENCIA SIN SUELDO del Econ. MANUEL GONZÁLEZ A. Ph. D. © entre los meses de junio, julio y agosto de 2011, a fin de culminar sus estudios doctorales.

11-05-119.- Se conoce el oficio FEN-02182011 de mayo 11.2011 de la decana de la Facultad de Economía y Negocios Ing. Patricia Valdiviezo V. al Rector Dr. Moisés Tacle en el cual transcribe la **resolución del Consejo Directivo de Facultad de Economía y Negocios (FEN) adoptada en sesión de mayo 10.2011 y su correspondiente "antecedente", con la cual, indicando acogerse "al contenido de la resolución 10-10-284 del Consejo Politécnico de su sesión de octubre 4 de 2010, no obstante", sugiere "a este organismo considere el plazo que mediante comunicación de abril 25/2011 suscribe el doctor Albors, tutor de tesis del Ing. David Sabando, en virtud de que el Ing. David Sabando ha entregado el borrador final de su tesis, debidamente corregida por él, y se encuentra en su fase de evaluación externa. El plazo probable señalado por el doctor Albors en su comunicación es de una media de 60 días, es decir, julio de 2011"; sometiendo dicha resolución a la "aprobación definitiva" del Consejo Politécnico; adjuntando al efecto copia de tal comunicación del catedrático de la Universidad de Valencia-España Dr. J. Albors Garrigós al Rector Dr. Tacle y la del Ing. Sabando de fecha abril 26 de 2011.**

A tales respectos, el **CONSEJO POLITÉCNICO** resuelve:

1. **ACOGER** la resolución del Consejo Directivo de la FEN de su sesión de mayo 10 de 2011 transcrita en el oficio FEN-2182011 de mayo 11 de 2011 de su Decana (E) Ing. Patricia Valdiviezo al Rector Dr. Moisés Tacle;
2. consecuentemente, **MODIFICAR** su **resolución 10-10-284 de su sesión de octubre 4 de 2010**, conforme: *lo planteado en la antedicha resolución de mayo 10 de 2011 de la FEN, lo indicado en la comunicación del catedrático de la universidad de Valencia/España Dr. José Luis Albors G. al Rector Dr. Tacle fechada en Valencia-abril 25 de 2011, y la comunicación de fecha abril 26 de 2011 del Ing. David Sabando al Rector Dr. Tacle*; y, asimismo, **MODIFICAR** también la **resolución 10-10-317 de su sesión de noviembre 16 de 2010**; así;
2. a) **EXTENDER** el plazo fijado en el (Nº) '1' de su resolución 10-10-284 de su sesión de octubre 4 de 2010, por los antecedentes señalados inicialmente; **quedando determinado como tal PLAZO el siguiente: "CONCEDER AL ING. DAVID SABANDO VERA HASTA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE PARA TERMINAR SU PROGRAMA DOCTORAL"**;
2. b) visto que ha quedado señalado que *la tesis doctoral del Ing. David Sabando ya está entregada y por tanto puede dedicarse por completo a su carga (docente) hasta que le toque defender aquella*, no existe razón para otorgarle licencia, **DISPONE** que **se asigne la carga completa de sus obligaciones docentes al Ing. David Sabando**; modificando así, también, la **resolución 10-10-317 de su sesión de noviembre 16 de 2010, que modificara** la antedicha resolución 10-10-284 [(Nº) '2']; y,
3. **RATIFICAR** el (Nº) 3, y todas las demás partes no modificadas, de la resolución 10-10- 284 de su sesión de octubre 4 de 2010 -la que integra la presente resolución-; contándose para ello el plazo concedido con la presente resolución.

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 3.

11-05-120.- Se conoce y se resuelve APROBAR la MINUTA conteniendo la "Terminación de

Comodato” celebrado por ESPOL con ECUATEC S.A., elaborada por el Asesor Jurídico Dr. Eithel Armando Terán de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 10-08-252 de la sesión de septiembre 2 de 2010 del Consejo Politécnico, que dispuso “APROBAR que se DÉ POR TERMINADO” el comodato”, que ESPOL celebró con ECUATEC S.A. mediante la escritura pública que autorizó la notaria VIII del cantón Guayaquil en septiembre 17 de 2003 inscrita en el registro de la Propiedad de Guayaquil en octubre 16 del mismo año; minuta adjuntada a su oficio As.Ju.-110 de mayo 6.2011 dirigido al Rector. Dr. Moisés Tacle. Asimismo, el Consejo Politécnico autoriza al Rector Dr. Moisés Tacle Galárraga para que suscriba la correspondiente escritura pública.

11-05-121.- El Consejo Politécnico toma conocimiento del **“Proyecto de resolución” para “Establecer como política institucional que los nuevos nombramientos de profesores en su gran mayoría sean de tiempo completo y solo de manera excepcional a medio tiempo...”** que ha sido presentado, y habiéndolo analizado y modificado RESUELVE acogerlo y APROBARLO, conforme el texto presentado, como sigue:

“ EL CONSEJO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

1. Que el Informe del ex CONEA sostiene que los *“Profesores remunerados por hora”* son *“la categoría más baja dentro de la tipología de dedicación docente”*; que *“estos docentes en su mayoría son contratados por tiempo determinado y para realizar actividades puntuales en el dictado de una cátedra”*; y, que *“su vinculación con la Universidad generalmente es endeble en términos de pertenencia institucional y precaria en términos laborales”*.
2. Que el mismo informe consideró que *“para los docentes a tiempo completo 12 horas semanales dedicadas a la enseñanza era un nivel óptimo de carga horaria”*; y, que *“fuera de este rango la utilidad decrece en forma exponencial”*.
3. Que la Disposición Transitoria Décima Cuarta de la Ley Orgánica de Educación Superior dice: *“Las universidades y escuelas politécnicas tendrán un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, para cumplir la normativa de contar con lo menos el 60% de profesores o profesoras a tiempo completo respecto a la totalidad de su planta docente”*.
4. Que en la ESPOL el 62% de los profesores son contratados y el 38% tienen nombramiento y que esta relación según el informe del ex CONEA es *“un problema que alude a un aspecto de lo que podría llamarse precarización docente... debido a la focalización desmedida de los profesores hacia actividades de enseñanza y la des-dedicación e invisibilización de otras labores igual de relevantes para la misión de una universidad y para un adecuado desarrollo de la carrera académica de sus agentes”*
5. Que es deber de la ESPOL garantizar la estabilidad de los profesores que laboran en la Institución, que cumplen con los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior para el ejercicio de la docencia y poseen experticia, méritos y niveles de conocimientos reconocidos en los concursos que convocare la ESPOL.

RESUELVE:

1. Establecer como Política Institucional que los nuevos nombramientos de profesores en su gran mayoría sean a tiempo completo y solo de manera excepcional a medio tiempo, con el propósito de aprovechar las fortalezas de los académicos de la ESPOL para el ejercicio de la docencia, la investigación y los vínculos con la colectividad, de manera preferente.
2. Ratificar el proceso de convocatoria de los Concursos de Merecimientos y Oposición que tienen como propósito nombrar a 62 profesores distribuidos según las necesidades de las diferentes unidades académicas de la ESPOL.

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 4.

Fac. Ing. Marítima, Ciencias Biológicas, Oceanográficas y Recursos Naturales (LICTUR)	04
Facultad De Ing. Eléctrica Y Computación	20
Facultad De Ing. Mecánica Y Ciencias De La Producción	09
Facultad De Economía Y Negocios	06

Instituto De Ciencias Físicas	04
Instituto De Ciencias Matemáticas	09
Faculta De Ingeniería En Ciencias De La Tierra	02
Centro De Lenguas Extranjeras	04
Escuela De Diseño Y Comunicación Visual	04

3. Solicitar al Ministerio de Finanzas que se desdoble las partidas presupuestarias de las 5 vacantes de los docentes que se acogieron a la jubilación, con lo cual se incrementarían a 11 las vacantes que se ajustarían a la escala salarial vigente del personal docente. Este desdoblamiento no ocasiona incremento en la masa salarial”.

11-05-122.- Se toma conocimiento del “*Proyecto de resolución*” contentivo de “*Regulaciones para los profesores aspirantes a la Programas Doctorales...*”; y habiendo analizado dicho proyecto, el Consejo Politécnico resuelve ACOGERLO y APROBARLO conforme el texto presentado que es como sigue:

“EL CONSEJO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

QUE La Institución, en el propósito de alcanzar la más alta calidad académica docente, estableció en la disposición transitoria primera del Estatuto vigente, que “a partir del año 2015, los profesores que se incorporen como titulares, con los mecanismos contemplados en este Estatuto, para ejercer la cátedra en carreras de tercer o cuarto nivel, deben poseer el grado de Doctor de Cuarto Nivel o su Equivalente”;
 QUE con el apoyo de los Gobiernos respectivos, la ESPOL ha realizado, a partir del año 2005, un intensivo programa de formación de profesores a nivel de Ph.D., el que ha dado un magnífico resultado, ya que, a la fecha, laboran en nuestra institución 57 profesores de Cuarto Nivel con títulos de Ph.D., debiendo incorporarse otros 51 que se encuentran en la fase de formación doctoral;
 QUE La actual Ley de Educación Superior establece la obligatoriedad de que en el lapso de 7 años los profesores Titulares principales obtengan el título con el grado de Ph.D. o su equivalente;
 QUE en concordancia con las políticas de ESPOL y el actual Estatuto, es primordial procurar que los profesores auxiliares y agregados obtengan el título Ph.D. o su equivalente,
 QUE la implementación de dichas políticas constituyen una enorme carga financiera que obliga a ESPOL a regularla;

RESUELVE:

PRIMERO.- Los profesores aspirantes a los Programas de Ph.D. o su equivalente tendrán que obtener la financiación de sus estudios a través de Becas o ayudas económicas de los Programas de SENESCYT, Instancias públicas, privadas o internacionales que financien los costos de tales estudios.

SEGUNDO.- Que el plazo para la obtención del título de Ph.D. o su equivalente, acorde con las políticas del Gobierno Nacional y las Normas Internacionales generalmente aceptadas; se contempla un marco referencial temporal de 4 años.

TERCERO.- Que en concordancia con la Resolución del Consejo Politécnico 11-04-088 respecto a la Norma de los Ph.D. o su equivalente en la Modalidad Semipresencial (Ph.D. o su equivalente, Tipo Sandwich) se establece 20 horas para la dedicación a dichos estudios, sin que se les reconozca pago extra o adicional alguno, bajo cualquier concepto o modalidad, por el dictado de materias adicionales a su carga académica.

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 5.

CUARTO.- Mientras duren los estudios tipo presencial de Ph.D. o su equivalente; se otorgará el 50% de la Remuneración Mensual Unificada que venía percibiendo el docente a la fecha de la firma del Contrato de Beca.

En cualquier caso ESPOL priorizará aquellos estudios de Ph.D. o su equivalente en los que los postulantes:

- a) Logren la admisión en Universidades de Prestigio en donde no se cobre la colegiatura ó su costo no sea significativo.
- b) Las ayudas obtenidas cubran

1. Manutención

2. Matrícula, Colegiatura Y Derechos De Grado
3. Pasaje Aéreo de Ida Y Vuelta
4. Costos De Investigación Y Tesis
5. Material Bibliográfico
6. Seguro De Salud y Vida
7. Impuesto a la Salida de Divisas

c) Excepcionalmente, ESPOL podrá analizar un complemento de ayuda concretada en el rubro de Manutención concedido por el SENESCYT de acuerdo con el país en donde el becario realizare sus estudios.

QUINTO.- ESPOL no otorgará auspicio económico bajo ningún concepto; a solicitudes de participación en programas de maestría que sean parte de programas de Ph.D. o su equivalente.

SEXTO.- En consecuencia, además de la presente disposición se resuelve la reforma pertinente en los reglamentos afines, vigentes en la ESPOL al 17 de marzo de 2011”.

11-05-123.- Atento lo indicado por el Rector Dr. Moisés Tacle en la sesión de abril 20 de 2011 respecto de la situación de la **docente de la carrera de Licenciatura en Turismo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales M. Sc. CARLA RICAURTE QUIJANO**, quien cursa estudios doctorales en “*Service Management*” en la Universidad de Brighton/Inglaterra con solamente el soporte económico de una beca del ex SENACYT y una ‘ayuda’ económica concedida por la ESPOL, en cantidades que resultan magras y a veces insuficientes para el normal desenvolvimiento de tales actividades docentes; y destacando el Rector que pese a ser **profesora principal de la antedicha carrera**, la M. Sc. Ricaurte no goza del beneficio de licencia con sueldo, como se ha hecho con otros docentes estudiantes doctorales en similares circunstancias; **el Consejo Politécnico RESUELVE:**

CONCEDER a la docente de la carrera de Licenciatura en Turismo de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales **M. Sc. CARLA RICAURTE QUIJANO, LICENCIA CON SUELDO** por el tiempo que resta para culminar sus estudios doctorales en “*Service management*” en la Universidad de Brighton/Inglaterra, esto es, **“HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE”**, en los términos determinados en el párrafo primero del (Nº) **‘CUARTO’** de la **“Resolución”** contentiva de **“Regulaciones para los profesores aspirantes a los Programas Doctorales...” aprobada en esta misma sesión con resolución Nº 11-05-122.**

11-05-124.- Al conocer el oficio ISCPE-003-2011 de mayo 16.2011 del ‘Encargado de Proyecto Escuela de Conducción de Choferes Profesionales’ Mba. Edwin Tamayo Acosta al Rector Dr. Moisés Tacle, y sus anexos-2 fs.), contentivo del “estudio económico de la Escuela de Conductores de Choferes Profesionales-ESPOL”, en “referencia a oficio 00001310 DE-ANT-2011”, Y habiendo analizado el mismo y sus anexos, así como el adjunto oficio Quito-Nº 00001310-DE-ANT-2011 de abril 20 de 2011 dirigido por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito Sr. Ricardo Antón al Rector Dr. Moisés Tacle, así como el “proyecto de resolución de creación de la ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOL (ECPE)”; el Consejo Politécnico resuelve:

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 6.

1. aprobar el “estudio económico de la Escuela de Conductores de Choferes Profesionales-ESPOL” contenido en el oficio ISCPE-003-2011 de mayo 16.2011 del ‘Encargado de Proyecto Escuela de Conducción de Choferes Profesionales’ Mba. Edwin Tamayo Acosta al Rector Dr. Moisés Tacle, y sus anexos-2 fs.);

2. aprobar el proyecto de resolución de CREACIÓN de la ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOL (ECPE)”, con las reformas introducidas en la presente sesión:

“ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOL (ECPE)

ANTECEDENTES

La Industria automotriz ecuatoriana ha tenido un incremento espectacular en la última década por lo que ha sido necesaria la preparación de recursos humanos para las diferentes actividades relacionadas en la Industria de la Transportación. Ha existido la necesidad de crear mano de obra calificada en la

diferentes áreas profesionales con otras habilidades tecnológicas tales como: en el área eléctrica – electrónica la utilización de computadoras a bordo de los vehículos modernos, en el área de mantenimiento de motores, la reparación de motores de pequeño y gran tamaño con moderna tecnología y el paso agigantado que ha dado la industria automotriz hacia los vehículos con tecnología híbrida, todos estos cambios tecnológicos han traído otros problemas tales como la inseguridad en las vías, accidentes provocados por múltiples factores tales como carreteros en mal estado, vehículos deteriorados y también conductores no aptos para brindar seguridad a transporte terrestre así como el desconocimiento de normas de seguridad vial y de mantenimiento básico diario de vehículos livianos y pesados con moderna tecnología, todos estos cambios motivan que en forma urgente la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL habiendo recibido la invitación de la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO sea parte de la solución de los problemas de inseguridad en la carretera mediante la Formación de Conductores Profesionales responsables que aporten al crecimiento del país a través de la seguridad vial que brinden a la ciudadanía.

Además se puede mencionar que según la nueva Ley de Transito los puntos que los conductores pierdan a través de citaciones podrán ser recuperados única y exclusivamente después de haber recibido la capacitación adecuada en las Escuelas de conducción profesionales del País.

Actualmente, según estadísticas proporcionada por la Agencia Nacional de Transito existen 700.000 conductores facultados a conducir buses interprovinciales y transporte pesado quienes a partir del 1 de junio del 2011 empezaran un proceso de recertificación, se prevee que el 70% no cumpla con las expectativas de la Agencia Nacional de Transito para lo cual se requerirá la capacitación necesaria y esta deberá ser ofertada por Instituciones debidamente autorizadas. Ante esta situación la Agencia Nacional de Transito con Oficio No. 00001310 enviada el 20 de abril del 2011, al Sr. Rector Ph. D. Moisés Tacle Galarraga autoriza y da un plazo de 180 días para Adecuar las instalaciones y realizar las inversiones necesarias para dar inicio a las actividades de formación y capacitación de choferes profesionales en la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

VISION

La visión de la ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOL (ECPE), es ser líder y referente en la formación de conductores profesionales del país.

MISION

La misión de la ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOL (ECPE), es formar conductores profesionales de excelencia, responsables con la sociedad y el ambiente, con valores morales y éticos que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial del país.

PRINCIPALES IMPACTOS

La creación de la Escuela de Conducción Profesional ESPOL como unidad dependiente del rectorado permitirá a través del tiempo conseguir los siguientes impactos:

Para Transporte de Pasajeros: permitirá la formación de conductores responsables que brinden seguridad tanto al peatón como al pasajero.

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 7.

Para la industria de carga: permitirá la formación de conductores idóneos que se preocuparan que la carga llegue a su destino de manera confiable y segura.

Para los peatones: se conseguirá que el conductor profesional tome consciencia del respeto que se merece el peatón a través del cumplimiento de las normas y leyes de tránsito.

Para la ciudadanía en general: los nuevos conductores profesionales formados en la ECPE recibirán la confianza de la ciudadanía por la seguridad que estos apliquen en su actividad diaria de conducción segura.

Para las autoridades de control: será más fácil la comunicación entre los conductores y autoridades tales como Comisión de Transito y Policía Nacional debido a la excelente formación que obtuvieron en lo concerniente a relaciones interpersonales.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La estructura administrativa se basara de acuerdo al Art. 23 del Reglamento de la Escuela de Conducción e Institutos Superiores de Capacitación para Conductores Profesionales, publicado en el Registro Oficial No. 391, emitido el miércoles 23 de febrero del 2011, en la cual expone lo siguiente:

Art 23.- Estructura Organizacional.- Las Escuelas e Institutos de Conductores Profesionales, para su funcionamiento tendrán como mínimo la siguiente estructura organizacional:

Director General Administrativo;

Director Pedagógico;

Tesorero;

Secretario;

Consejo Académico;

Cuerpo Docente de nivel superior reconocidos por el órgano competente;

Asesor Técnico en Educación y Seguridad Vial;

Instructores de Conducción y Educación Vial;

Inspector;

Contador; y

Personal Administrativo indispensable para su correcto funcionamiento.

Objetivo General

Formar conductores profesionales responsables y serios que generen un verdadero clima de confianza en las vías terrestres del país.

Objetivos Específicos

Impartir conocimientos teóricos – prácticos y desarrollo de habilidades para que los futuros conductores profesionales gocen de credibilidad y realicen la conducción en forma responsable y segura.

Cumplir los requerimientos emitidos por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial del Ecuador.

Ayudar a disminuir los accidentes de tránsito debido a impericias de los conductores.

FINANCIAMIENTO

La Escuela de Conducción Profesional ESPOL (ECPE), será autofinanciada y su manejo estará a cargo del CTT-ESPOL y depende directamente del RECTORADO.

Con los antecedentes expuestos en el presente documento este Consejo APRUEBA la CREACIÓN DE LA ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL ESPOL (ECPE)".

11-05-125.- Se toma conocimiento de la resolución CD-2011-05-16-121 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN adoptada el 16 de mayo de 2011, transcrita en el oficio DEC-FIMCP-073 de mayo 16 de 2011 que su decano Ing. Francisco Andrade dirige al Rector Dr. Moisés Tacle; la misma que dice: "CONSIDERANDO QUE LOS INGENIEROS FRANCISCO ANDRADE SÁNCHEZ Y JORGE ABAD MORÁN, CULMINARÁN EL 25 DE MAYO DEL 2011, EL PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS, DECANO Y SUBDECANO RESPECTIVAMENTE, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN; Y, ACOGIENDO LAS DISPOSICIONES AÚN VIGENTES, SE RESUELVE: SUGERIR A LOS ORGANISMOS SUPERIORES DESIGNAR AL ING. GUSTAVO GUERRERO MACÍAS DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y AL ING. MARCELO ESPINOSA LUNA, SUBDECANO DE LA MISMA, QUIENES, SON LOS MIEMBROS MAS ANTIGUOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FIMCP". A tal respecto, se RESUELVE:

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 8.

1. Acoger lo sugerido por el Consejo Directivo DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN con su resolución CD-2011-05--16-121 adoptada el 16 de mayo de 2011, transcrita en el oficio DEC-FIMCP-073 de mayo 16.2011; y,

2. ENCARGAR el DECANATO de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción al Ing. GUSTAVO GUERRERO MACÍAS y el SUBDECANATO de la misma al Ing. MARCELO ESPINOSA LUNA; funciones que asumirán cuando los actuales directivos hayan cesado en ellas, esto es, a partir del 26 de mayo del presente año, hasta que sean sustituidos por sus respectivos sucesores de conformidad a lo que regulare el nuevo estatuto de la ESPOL.

11-05-126.- Se resuelve CONCEDER un VOTO DE APLAUSO al Decano y al Subdecano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción señores Ing. FRANCISCO ANDRADE SÁNCHEZ e Ing. JORGE ABAD MORÁN, por la valiosa labor cumplida en el desempeño de sus respectivas funciones.

11-05-127.- Se conoce y APRUEBA el *'INFORME de VIAJE'* del Decano de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales M.Sc. JERRY LANDÍVAR ZAMBRANO, referente a su asistencia al curso de *'Instructor Internacional de Buceo Científico'* efectuado en La Habana/Cuba **del 23 de abril a 1 de mayo de 2011**, constante en su comunicación de mayo 9.2011 dirigida al Rector Dr. Moisés Tacle.

11-05-128.- Se toma conocimiento del oficio I.C.F. del 9 de mayo de 2011 dirigido por el Director del Instituto de Ciencias Físicas M.Sc. Carlos Moreno Medina al Rector Dr. Moisés Tacle, contenido del INFORME de ACTIVIDADES realizadas por profesores investigadores del Instituto de Ciencias Físicas (ICF), del Centro de Desarrollo Tecnológico Sustentable (CDTS) y del Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE) señores: **M.Sc. Jorge Flores, M.Sc. Bolívar Flores, M.Sc. Francisca Flores, M.Sc. Arturo Pazmiño, M.Sc. Alexander Ortega, M.Sc. José Sacarelo, Lcda. Elizabeth Villón, M.Sc. Carlos Martínez**, del I.C.F.; **Ing. Emérita Delgado, Ing. Juan Peralta**, del CDTS; y, **Dra. Patricia Manzano, Ing. Tulio Orellana, Ing. Eduardo Chávez, Ing. María Ibarra, Ing. Jorge Paredes, Ing. Sandra Hidalgo, Ing. Freddy Magdama, Ing. Tatiana Chávez e Ing. Marcos Medina**, del CIBE, en el *"I Congreso Binacional de Investigación en Ciencias y Tecnología de las Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú (AUSENP)"*, realizado en Piura/Perú los días **28 y 29 de abril de 2011**; resolviéndose APROBAR el referido informe.

11-05-129.- Se conoce y APRUEBA el INFORME del profesor del Instituto de Ciencias Físicas M.Sc. BOLÍVAR FLORES N. relativo a su PARTICIPACIÓN como PONENTE en el *"I Congreso Binacional de Investigación en Ciencias y Tecnología de las Universidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú (AUSENP)"*, efectuado en la Universidad Nacional de Piura/Perú **del 27 al 30 de abril de 2011**; adjuntado a su comunicación de mayo 10 de 2011 que dirige al Rector Dr. Moisés Tacle.

11-05-130.- Se toma conocimiento del oficio ESPAE-D-457-2011 de mayo 11 de 2011 de la Dra. VIRGINIA LASIO M. dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle, contenido del INFORME de ASISTENCIA junto con el profesor ANTONIO QUEZADA a la *'International Conference and Annual Meeting-ICAM 2011-AACSB'* realizada en New York/EE.UU., **del 28 al 30 de abril de 2011**; al que consta adjuntado el INFORME de fecha mayo 10 de 2011 del indicado docente LUIS ANTONIO QUEZADA PAVÓN, dirigido a la Dra. Lasio; resolviéndose APROBAR ambos informes.

11-05-131.- Se conoce y APRUEBA el INFORME de ACTIVIDADES realizadas por el Vicerrector General Ing. ARMANDO ALTAMIRANO, correspondientes a la supervisión de los estudiantes politécnicos que de acuerdo al convenio celebrado entre la ESPOL y OVLEX, participaron en el programa *'Work and Travel, temporada'*

Resoluciones C. P. 17 mayo/11 9.

invernal en Florida y California-USA **del 19 al 25 de abril de 2011**, adjuntado al oficio N° 161/VRG/11 de mayo 12 de 2011 que dirige al Rector Dr. Moisés Tacle.

11-05-132.- Se toma conocimiento del oficio N° 165/VRG/2011 de mayo 16 de 2011 del Vicerrector General Ing. ARMANDO ALTAMIRANO CHÁVEZ, dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle, contenido de su INFORME de PARTICIPACIÓN en la '*IV Reunión de Vicerrectores Académicos de CINDA* realizada en LA Universidad Católica de Asunción/Paraguay, los días **5 y 6 de mayo de 2011**; resolviéndose APROBAR dicho informe.